



**TRABAJANDO UNIDOS  
SEGUIMOS FUERTES**

San Ignacio Cerro Gordo  
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

IV-C)

**ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION PARA ACOGERSE AL DECRETO NUMERO 28751/LXIII/22 CON EL OBJETO DE REALIZAR UN DESCUENTO EN MATERIA DE RECARGOS A LOS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN INCURRIDO EN MORA EN EL PAGO DE DERECHOS DE DIVERSAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**

La que suscribe Lic. Blanca Cecilia González Angel, Síndico Municipal, del H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, en uso de las facultades que la ley confiere en los artículos 52 y 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y demás correlativos del Reglamento Interno de Ayuntamiento para este Municipio, referente a los asuntos que son presentados al pleno, pongo a su consideración la presente iniciativa.

### **ANTECEDENTES**

Es de nuestro conocimiento que existen algunas personas que por diversas circunstancias no pagan en tiempo y forma sus respectivas obligaciones municipales, como son pago de agua y predial; y esta problemática hace que no se recaude los ingresos municipales al 100% es por eso que solicito a este cuerpo colegiado su autorización para apegarnos a este decreto número 28751/LXIII/22 y de esta manera invitar a estos deudores morosos a ponerse al corriente en el cumplimiento de sus contribuciones.

Por lo anteriormente expuesto, pongo su consideración el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** - Se autoriza al H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, acogerse al decreto número 28751/LXIII/22 y se aplique un descuento, en materia de recargos a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de diversas contribuciones, en los siguientes términos:

- Descuento de hasta 75% sobre los recargos a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales, dicho descuento aplicará cuando pague la totalidad de sus adeudos o, de ser el caso, a los que formalicen convenio para pagar en parcialidades con vigencia desde su aprobación y hasta el 31 de Diciembre del 2022.

**ATENTAMENTE**

**"2022, AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CANCER EN JALISCO"  
SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL., A 07 ABRIL DEL AÑO 2022**

  
**LIC. BLANCA CECILIA GONZALEZ ANGEL  
SINDICA MUNICIPAL**



SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL.  
JUÁREZ No. 20. CENTRO  
TEL. (348) 7163000  
C.P. 47190

DECRETO

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.**

**Enrique Alfaro Ramírez**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 28754/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE AUTORIZA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO, QUE CONSIDEREN VIABLE ACOGERSE AL PRESENTE DECRETO, A REALIZAR UN DESCUENTO DE HASTA EL 75% SOBRE LOS RECARGOS, A LAS Y LOS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN INCURRIDO EN MORA EN EL PAGO DE LAS DIVERSAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES QUE SE HUBIESEN GENERADO DESDE LA FECHA DEL PAGO DE LA OBLIGACIÓN.

**Primero.-** Se autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Jalisco, que consideren viable acogerse al presente decreto, a realizar un descuento de hasta el 75% sobre los recargos, a las y los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales que se hubiesen generado a la fecha de pago de la obligación.

**Segundo.-** Los descuentos sólo podrán aplicarse a las y los contribuyentes que paguen la totalidad de sus adeudos o, de ser el caso, a los que formalicen convenio para pagar en parcialidades cuando así lo autorice el Ayuntamiento de que se trate.

TRANSITORIO

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*" y finalizará el día 31 de diciembre de 2022.

**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

4

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 24 DE MARZO DE 2022

Diputada Presidenta

**PRISCILLA FRANCO BARBA**

(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

**ESTEFANÍA PADILLA MARTÍNEZ**

(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

**CLAUDIA GARCÍA HERNÁNDEZ**

(RÚBRICA)

**PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 28751/LXIII/22 DEL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO, QUE CONSIDEREN VIABLE ACOGERSE AL PRESENTE DECRETO, A REALIZAR UN DESCUENTO DE HASTA EL 75% SOBRE LOS RECARGOS, A LAS Y LOS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN INCURRIDO EN MORA EN EL PAGO DE LAS DIVERSAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES QUE SE HUBIESEN GENERADO DESDE LA FECHA DEL PAGO DE LA OBLIGACIÓN.**

En mérito de lo anterior y con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, al día 28 del mes de marzo de 2022.

**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)